

### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

### 2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 30/03/2021

Tipo de Sesión: Ordinaria

### 3 TIPO DE INICIATIVA

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

### 4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Madrid durante el año 2004, y mediante acuerdo por mayoría absoluta del Pleno, con los únicos votos a favor del Partido Popular, procedió a la aprobación de distintos reglamentos orgánicos, entre ellos el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, donde éstos se configuran como órganos territoriales, de gestión desconcentrada, integrados en el Ayuntamiento. Se atribuye el Concejal-Presidente la dirección de la organización administrativa de los distritos.

Las Secretarías de los Distritos no son órganos de los distritos, al no recogerse como tales en el artículo 4 del ROD, ni tampoco órganos directivos, al no estar contemplados como tales en el artículo 3.3. del ROGA; sino que las Secretarías quedan insertas dentro de las unidades administrativas del distrito, con rango de Subdirección General, dependientes del Coordinador del Distrito.

Por otra parte, corresponde al Área Delegada de Vicealcaldía dictar y fijar los criterios unitarios de actuación, la coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos y la supervisión de los plenos, entre otras.

Pero sucede que desde que comenzó el mandato, muchas Juntas Municipales de Distrito están actuando de manera disfuncional, sin coordinación alguna, con criterios más restrictivos y con más limitaciones en cuanto al control político que el propio Ayuntamiento de Madrid. Una proposición sobre el Día de la Mujer es aprobada por mayoría en Villaverde, Retiro, Moratalaz y Tetuán; en Puente de Vallecas se eliminaban 6 puntos pero ni siquiera se admitía para su debate en Hortaleza, Chamberí, Centro, San Blas, Fuencarral, Vicálvaro, Chamartín, Arganzuela... En febrero se inadmitieron en el Pleno de Vicálvaro nueve iniciativas: 4 de Más Madrid, 3 del PSOE, 1 de Vox y 1 de la Asociación de Vecinos junto a una moción de urgencia; en el de Latina, 7 propuestas y 1 pregunta fueron inadmitidas.

Desde algunas Secretarías de Distrito se solicitan, de manera injustificada y arbitraria, informes para la inadmisión de iniciativas, que se generan ad hoc desde la Dirección General de Coordinación y, aun siendo no vinculantes, recomiendan su inadmisión con los argumentos de que exceden el ámbito competencial, o que son de carácter general, o que corresponden a Áreas distintas o diversas administraciones, cuando el tema no es de su agrado.

Informes que ni siquiera tienen unos criterios unificados y objetivos: una misma moción de urgencia, cuya votación corresponde al pleno de la Junta Municipal del Distrito y ni el ROP ni el ROD establecen causas de no inclusión, en Vicálvaro es considerada de carácter general y recomienda su no inclusión mientras que, en Salamanca, como "solicita la aplicación concreta de un acuerdo de pleno, no cabría inconveniente en su inclusión"; y a este informe se añade otro de la propia Secretaría del Distrito que recomienda su no inclusión.

Dado que no se está cumpliendo el acuerdo de pleno de 22 de julio de 2020, aprobado por mayoría, que velaba porque "el funcionamiento de los Plenos que se celebren en nuestras Juntas Municipales cumplan con el Reglamento, con las aportaciones de todas y todos y se desarrollen en el mejor clima posible", el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

#### PROPOSICIÓN

A) Que las competencias en materia de fe pública y asesoramiento legal a los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito cómo órganos colegiados y a sus Concejales Presidentes, que hayan de ejercer los Secretarios, en los términos que legalmente resulten de aplicación, sean objeto de coordinación y supervisión por la Secretaría General del Pleno, de la que pasarán a depender funcionalmente, con el fin de lograr un tratamiento homogéneo de las soluciones adoptadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid y los Plenos de sus Distritos, tanto para mejorar su funcionamiento y la calidad técnica de los mismos en todos sus aspectos, como para lograr una interpretación y aplicación del Reglamento Orgánico de los Distritos y, en lo que resulte aplicable, del Reglamento Orgánico del Pleno similar y sistemática en los 21 distritos del Ayuntamiento de Madrid.

B) Que se transfiera a la Secretaría General de Pleno, previos los trámites y análisis que resulten necesarios, el personal y medios suficientes desde el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, para poder desarrollar estas nuevas tareas.

#### 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 6 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Marzo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).